



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 127
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00429 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	Requiere a la parte

La estudiante de derecho que representa los intereses de la señora EMILY ALEXANDRA FIERRO OCHOA, envía sendos memoriales con destino a este proceso en los que yerra en el proceso de notificación del polo opositor, pues, entre otras cosas, pide se le genere aviso para notificar al demandado, solicita autorización para su envío y, aduce que le envió al correo electrónico del demandado la correspondiente notificación.

Es evidente la confusión que le asiste a dicha representante y, por lo tanto, es menester que la misma proceda a realizar el estudio minucioso de las normas procesales que consagran el proceso de notificación, esto es, las consagradas en el artículo 291 y siguientes del Estatuto Procesal y, en especial, las consagradas en la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta, en forma particular, que en este asunto la parte actora prescindió de la notificación por correo electrónico como bien puede observarlo con una lectura detenida que haga del proceso.

Con base en lo argumentado, es de lógica concluir que es inadmisibile la notificación que en su último correo envió al Juzgado, aunado a que, ni siquiera, adjuntó constancia de trazabilidad.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **023 fijados** hoy 14 de febrero de **2023** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692d3a9f01207887fc2c5424ed846c80dce8dfc675fdd1f473cd06d55a502c2f**

Documento generado en 13/02/2023 08:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>